C O N T R A T O D E P R E S T A C I Ó N D E
S E R V I C I O S T É C N I C O P R O F E S I O N A L E S

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte la Mtra. Rosa Viridiana Arellano Vega en su carácter de Persona Física con Actividad Empresarial**,** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PRESTADOR",** y por la otra parte el Municipio de Mascota, Jalisco, representado por los CC. **MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, RODRIGO GARCÍA LÓPEZ Y FELICIANO VELASCO** respectivamente Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal todos del Municipio de Mascota, Jalisco, por consiguiente representantes legales de la persona jurídica oficial de referencia, a quien dentro del presente contrato se le denominará como **"EL MUNICIPIO";** acuerdo de voluntades que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR":

a) Que es una persona física con actividad empresarial incorporada al Servicio de Administración Tributaria correspondiéndole el Registro Federal de Contribuyentes: **AEVR730416EG0.**

b) Que tiene como actividad económica la prestación de servicios jurídicos y respecto de dicha materia podrá prestar servicios y realizar diversos actos.

c) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el despacho marcado con el número 1509, del piso 15 del condominio Guadalajara, ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 730 setecientos treinta, zona Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.-DECLARA "EL MUNICIPIO":

a) Con fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se celebró la Sesión Ordinaria número 39 (treinta y nueve) del Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco 2021-2024, sesión dentro de la cual se advierte en el Orden del Día, en el punto número 07 siete, la propuesta para Autorizar y Firmar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con "**EL PRESTADOR",** asimismo se debe destacar que durante el desahogo del orden del día y mediante el mismo acuerdo se advierte que se Aprueba por Unanimidad la contratación de los servicios profesionales entre **"EL PRESTADOR"** y **"EL MUNICIPIO";**

b) Que solicita los servicios y asesoría Jurídica de **"EL PRESTADOR",** a efecto de que éste lo represente en juicio y así mismo dé el trámite pertinente ante los diversos Órganos de impartición de justicia, a los procesos laborales que a la fecha tiene instaurados en su contra por diversos servidores públicos así como los que se pudiesen llegar a generar en el trascurso de la vigencia del presente contrato. De igual forma requiere que **"EL PRESTADOR"** le brinde la asesoría jurídica que pudiera requerirse en materia de solución de conflictos en relaciones laborales que se suscitaran fuera de juicio entre éste y los servidores públicos a su servicio.

c) Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio la calle Ayuntamiento número 1, Colonia centro, en esta comunidad de Mascota, Jalisco, lugar donde se ubica la presidencia Municipal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. *DEL OBJETO DEL CONTRATO.-* "EL PRESTADOR" deberá dirigir y asesorar al Municipio en la tramitación del o los juicios laborales a que se hizo referencia en el subinciso b) del inciso II de la parte de declaraciones de las partes del presente acuerdo de voluntades, lo anterior hace alusión a aquellos Juicios de carácter Laboral que ya se encuentren en trámite y aquellos que durante la vigencia del presente Contrato se lleguen a instaurar; así como aquellos Juicios que por cuestión de competencia corresponda conocer al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y los que se ventilen ante la Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; deberá igualmente realizar todos los trámites y gestiones necesarias a efecto de llevar estos procedimientos hasta su total cumplimentación y ejecución de Laudo o Resolución definitiva que les ponga fin, o bien celebrar el Convenio que dé por terminado el o los asuntos de referencia, o bien hasta el término o vigencia del presente Contrato de Prestación de Servicios Técnico Profesionales; dicho contrato contempla de igual forma la presentación cuando sea necesaria y atención de los juicios de amparo que se ventilen ante el los Tribunales Federales ya sea con el carácter de Quejosos, autoridades responsables y/o Terceros interesados.

SEGUNDA. *DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.-* "EL PRESTADOR" deberá dirigir y asesorar al Municipio en la totalidad de los requerimientos de este en materia laboral, a efecto de llevar a cabo la elaboración de los nombramientos del personal de nuevo ingreso, con la asesoría técnica y jurídica adecuada; además, formular los documentos que contengan el control de asistencias, las nóminas del personal, previo requerimiento que por escrito se haga por parte de **"EL MUNICIPIO",** o bien adecuarlos para que cuenten con la eficacia demostrativa que se requiere, en cuanto sean útiles y basten para cubrir las necesidades en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios señale al respecto, para un debido control y poder, en caso necesario, hacer uso de estos medios para utilizarlos en aquellos juicios laborales que se presenten en su contra, y estar en actitud material y Jurídica de poder realizar tales eventos, en obvia defensa y beneficio de **"EL MUNICIPIO".**

Asimismo, confeccionar los convenios de terminación de relación laboral, renuncias y finiquitos que se requieran, de acuerdo con el personal o funcionario que ya no desee de manera voluntaria seguir laborando para el H. Ayuntamiento, previo requerimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

Deberá igualmente **"EL PRESTADOR"** confeccionar o formular los documentos que se enumeran en el artículo 804 de la Ley Federal del Trabajo, en armonía con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A efecto de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** acepta otorgar un poder especial con el que **"EL PRESTADOR"** tramitará los juicios laborales enunciados en líneas anteriores, mismos que se tramitan en contra del Municipio de la Mascota, Jalisco, y se encuentran radicados de acuerdo a los datos mencionados ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco; de ahí, el juicio o juicios laborales estos que "**EL PRESTADOR"** tiene obligación de tramitar hasta su total solución, o bien hasta el término o vigencia del presente contrato de prestación de servicios técnico profesionales.

TERCERA. *DE LA DELIMITACIÓN EXPRESA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-* "EL PRESTADOR" se obliga a prestar asesoría jurídica en cualquier materia y a la tramitación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

de los juicios laborales en los cuales sea parte y que se ventilen ante cualquiera de los órganos de impartición de justicia en la materia así como en las diversas instancias que prevean los procesos correspondientes, esto conjuntamente con el equipo de abogados que de ella dependen.

CUARTA.-*DE LOS INFORMES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.-* "EL PRESTADOR" se obliga a realizar y a entregar de manera mensual a mes vencido dentro de los primeros diez días de cada mes un informe detallado de las actividades realizadas dentro del periodo inmediato anterior, con objeto de que la Tesorería Municipal y/o Hacienda Municipal pueda liberar el cheque respectivo.

QUINTA.- *DEL PRECIO DEL OBJETO DEL CONTRATO.-* "EL MUNICIPIO" pagará a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por los servicios prestados la cantidad mensual de $17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100) más Impuestos menos retenciones, por concepto de honorarios. Por lo que ve a gastos que se tengan que erogar a manera de viáticos cuando se requiera acudir a lugares diversas a la capital del estado para atender algún asunto en proceso, se pagarán por separado, siempre y cuando se acrediten con documentación oficial de la actividad.

SEXTA.- *DE LA FECHA DE PAGO DEL PRECIO DEL OBJETO DEL CONTRATO.-* La cantidad a la que se hace alusión en la cláusula anterior se pagará dentro de los primeros 10 diez días de cada mes previa factura que emita **"EL PRESTADOR"** la cual se obliga a emitir en los términos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y Leyes aplicables.

SÉPTIMA.- *DE LAS REMUNERACIONES ESPECIALES*.- "EL PRESTADOR" conviene que las remuneraciones adicionales que reciba por la realización por los servicios objeto de este Contrato serán las únicas y son las señaladas en la cláusula QUINTA del presente Contrato, quedando de conformidad ambas partes que en todo caso serán por concepto de viáticos que pudieran ocasionarse por atención a asuntos legales que se ventilen en lugares diversos a la capital del Estado.

OCTAVA.- *DE LA VIGENCIA.-* El presente contrato de prestación de servicios técnico profesionales será por tiempo determinado **y se celebrará con efectos retroactivos del 01 primero de septiembre de 2023 dos mil veintitrés al 30 de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.**

No obstante la vigencia pactada, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada mediante simple aviso que por escrito de a la otra parte con 30 treinta días de anticipación.

NOVENA.- *DE LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE RENOVACIÓN POR TÁCITA RECONDUCCIÓN*.- Concluida la vigencia del presente contrato **"EL PRESTADOR"** concluye categóricamente con el encargo para el cual fue contratado y no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminara sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA.- *DE LAS CAUSAS DE RECISIÓN.-* Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de las obligaciones que aquí se asientan, y aquellas otras que emanan de la ley, será motivo de rescisión del presente Contrato y generara el pago de los daños y perjuicios correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- DE ***LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-*** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El presente Contrato se firma por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN 04 CUATRO HOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, ANTE LA PRESENCIA DE 02 DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES, MISMOS QUE MANIFIESTAN CONOCER A LAS PARTES, Y SEÑALAN QUE SON CAPACES DE CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE LO QUE DAN FE, EN LA POBLACIÓN DE MASCOTA, JALISCO A LOS 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

"E L M U N I C I P I O"

LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ
Presidente Municipal de Mascota, Jalisco
Administración Pública 2021- 2024

LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ
Síndico Municipal del de Mascota, Jalisco
Administración Pública 2021- 2024

LIC. FELICIANO VELASCO
Encargado de la Hacienda Pública Municipal
de Mascota, Jalisco
Administración Pública 2021- 2024

"E L P R E S T A D O R"

MTRA. ROSA VIRIDIANA ARELLANO VEGA

T E S T I G O

_____

Lic. Salma Fernanda Navarro Ramírez

T E S T I G O

_____

Lic. Víctor Alejandro Llamas Rosales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES